



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003906-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515782689 - 2]**

**Visto**, el expediente con registro N°515782689-0, solicitando la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS); que le hubiera correspondido percibir a la causante **doña: CIRA MARGOTH VALDERRAMA DIAZ** y demás documentos que se adjuntan como antecedente de la resolución, en 012 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el expediente del visto **la beneficiaria**, solicita se expida resolución administrativa, otorgándose la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS); que le hubiera correspondido percibir a la causante **doña: CIRA MARGOTH VALDERRAMA DIAZ** con DNI. N°16698818 ;

Que, a través de la Resolución Directoral N°006770-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 18-10-2024, se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR FALLECIMIENTO, con eficacia anticipada a partir del 14 de setiembre de 2024, a doña: CIRA MARGOTH VALDERRAMA DIAZ, comprendida en el Sistema Privado de Pensiones AFP PRIMA MIXTA, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica: TIEMPO DE SERVICIOS: 29 Años, 01 Mes y 24 Días de Servicios Oficiales, al 13 de setiembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese por fallecimiento; ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a doña: CIRA MARGOTH VALDERRAMA DIAZ; la suma de S/ 157,350.52 soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) S/ 5,425.88 soles, por 29 años, considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-08-2024;

Que, mediante Testimonio N°214 con Acta de Protocolización de Sucesión Intestada, de fecha 25-03-2025 de CIRA MARGOTH VALDERRAMA DIAZ, solicitada por **ROMINA MARGOTH ESTELA VALDERRAMA**, de fecha 25-03-2025, expedida por Cesar Enrique Delgado Pérez, Abogado Notario público de Chiclayo; DECLARÁNDOSE como su única y universal HEREDERA a: **ROMINA MARGOTH ESTELA VALDERRAMA** identificada con DNI N°72928597 en calidad de HIJA de la causante; Acta debidamente registrada en la Partida Electrónica N°11492929 de la Oficina Registral de Chiclayo (SUNARP);

Que, de acuerdo los Artículos 63° y 136° de la Ley N°29944 y su Reglamento DS N°004-2013-ED; son justificable las razones para proceder actuar y concederle la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, de la ex docente **doña: CIRA MARGOTH VALDERRAMA DIAZ; a la solicitante;**

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos, y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según Informe Técnico N°000117-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST, con registro N°515782689-1;

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS N°004-2013-ED, DS N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que le hubiera correspondido percibir a la causante **doña: CIRA MARGOTH VALDERRAMA DIAZ; a ROMINA MARGOTH ESTELA VALDERRAMA** identificada con DNI N°72928597 en calidad de HIJA de la causante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez a su beneficiaria, la suma de **S/ 157,350.52** soles, por concepto Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que le hubiera correspondido percibir a la



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003906-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515782689 - 2]

causante **doña:** CIRA MARGOTH VALDERRAMA DIAZ, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) S/ **5,425.88** soles, por **29** años; a la fecha de su Cese por fallecimiento, distribuido de la siguiente manera:

REMUNERACION RIM	100% DEL RIM	AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES	TOTAL CTS
5,425.88	5,425.88	29	157,350.52

### AÑO FISCAL 2025:

N°	D.N.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	%	MONTO RECONOCIDO
1	72928597	ROMINA MARGOTH ESTELA VALDERRAMA	HIJA	100	157,350.52
		<b>TOTAL CTS S/</b>		100	<b>157,350.52</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; difundándose además a través del portal de Electrónico Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Tec. Adm.



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 23/05/2025 - 17:40:34

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
21-05-2025 / 16:43:17
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPI  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
22-05-2025 / 12:05:13
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
22-05-2025 / 15:18:00



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003906-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515782689 - 2]**

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
23-05-2025 / 09:13:54